



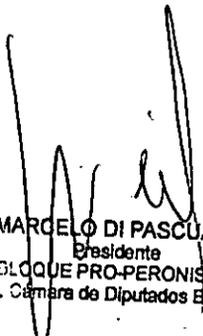
*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

### LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional, a efectos de solicitarle que tenga a bien informar a través del Ministerio de Defensa, si es que de esa cartera se impartieron directivas, mas precisamente, ordenes secretas al señor Inspector General del Ejército Argentino, General Mario Gabriel Dotto, para que esté disponga se entrene y adiestre a los cuadros respecto de la técnica denominada "combate en localidades", como así también, si es que en dependencias de esa fuerza cercanas a la localidad bonaerense de Magdalena, ya se estarían llevando a cabo esas practicas combativas desde el año 2.010, agregando además cualquier otro dato que pudiese ser de utilidad.

  
MARCELO DI PASCUALE  
Presidente  
BLOQUE PRO-PERONISMO  
H. Cámara de Diputados Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



## **FUNDAMENTOS**

La necesidad de proceder a la evacuación del presente pedido se relaciona fundamentalmente en la preocupación generada en la población a partir de publicaciones periodísticas aparecidas en fecha 8 de marzo de 2.011 en el periódico de Coronel Dorrego, provincia de Buenos Aires, " El Informador Público de Coronel Borrego " en la columna perteneciente al periodista Alexis Di Capo se hace mención a la supuesta orden recibida por el General Mario Gabriel Dotto, con la directiva secreta y delicada de disponer que varias unidades del Ejército Argentino se entrenen en " combate en localidades " , eufemismo técnico que se utiliza para no decir hipótesis de conflicto interno. Agrega que desde el año 2.010 en un regimiento de la localidad de Magdalena se llevan a cabo estas prácticas que apuntan a perfeccionar la capacidad para reprimir focos de violencia urbana y recuperar el territorio ocupado por el enemigo, en este caso grupos violentos al frente de eventuales reclamos sociales.

Tal como es sabido, en nuestra legislación, se prevé en forma taxativa de la norma específica que emana de la Ley 24059 y modificatorias, las excepcionales ocasiones en que pueden intervenir las fuerzas armadas en temas de seguridad interior, como así también de la expresa necesidad de intervención del Congreso para su autorización, es decir que cualquier decisión que se pueda tomar si la debida intervención del Poder Legislativo, sería indudablemente un nuevo avance del gobierno sobre las potestades conferidas por nuestra Carta Magna al Congreso de la Nación, que es, como se anticipara, único propietario de la decisión ante una emergencia.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

Dejar pasar por alto una situación como la que se anoticia, sería contribuir, al renacimiento de pretéritas conductas propias de los estados totalitarios, de avasallamiento del orden jurídico, con las conocidas consecuencias, que tanto daño le han ocasionado al pueblo argentino.

En virtud de ello, es que solicito a los Sres. Legisladores me acompañen con su voto para la aprobación del presente proyecto.



MARCELO DI PASCUALE  
Presidente  
GRUPO PRO-PERONISMO  
Cámara de Diputados Bs. As